



12 ABR 2021

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
SECRETARIO

Resolución Administrativa

Lima, 09 de Abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 182-2021-EBYP-OP-HNDM, de fecha 06.04.2021 emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, sobre el cese por límite de edad de la servidora, **Zoila Betty VICENTE FLORES DE QUISPE**, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 097-2021-OP N° 077-ESCYR-HNDM, de fecha 09.03.2021, se comunica a la servidora Zoila Betty VICENTE FLORES DE QUISPE, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 09 de abril de 2021, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, según el Informe Escalafonario N° 0349-2021 de fecha 29.03.2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, informa que la servidora Zoila Betty VICENTE FLORES DE QUISPE, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, fue nombrada el 05 de julio de 2010, según Resolución Directoral N° 0296-2010-D-OP, y de acuerdo al Formulario para Acción de Personal N° 050-2021-OP-HNDM de fecha 24.03.2021, el cese por límite de edad es a partir del 10 de abril de 2021;

Que, según el Informe N° 067-2021-ERYP-OP-HNDM, de fecha 05.04.2021, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de marzo del presente año de la servidora Zoila Betty VICENTE FLORES DE QUISPE, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, identificada con DNI N° 07360830, con Código AIRHSP 001636, Plaza 103234. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar sobre su asistencia hasta la fecha de su cese, e indica que la servidora no registra ningún adeudo a favor del Estado;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, y Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, de fecha 31.12.2020, que delega las facultades durante el Año Fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

12 ABR 2021

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO



Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad, a partir del 10 de abril de 2021 a la servidora Zoila Betty VICENTE FLORES DE QUISPE, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, identificada con DNI N° 07360830, con Código AIRHSP 001636, Plaza 103234, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. Jacqueline Rodio RODAS GRANDEZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JRRG/FATM/mgdd.
c.c.
OEA
Dpto. de Enfermería
Oficina Estadística e Informática
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo